



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época Culiacán, Sin., Viernes 15 de Septiembre de 2017. **No. 117**

Edición Vespertina

ÍNDICE

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Decreto No. 250 del H. Congreso del Estado.- Por el que se expide la convocatoria a elecciones ordinarias de Diputados y Diputadas al Congreso del Estado, Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos Procuradores y Síndicas Procuradoras y Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos, cuyo proceso electoral iniciará en la misma fecha en que entre en vigor este Decreto, y cuya jornada electoral se desarrollará el primer domingo de julio del año dos mil dieciocho.

Convocatoria a las instituciones de educación superior y de investigación, a que propongan candidatas o candidatos a efecto de elegir a cinco de nueve integrantes de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

Convocatoria a las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, a que propongan candidatas o candidatos a efecto de elegir a cuatro de nueve integrantes de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

2 - 14

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.* DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir la siguiente,

CONVOCATORIA

A las instituciones de educación superior y de investigación, a que propongan candidatas o candidatos a efecto de elegir a cinco de nueve integrantes de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a), fracción I del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, la Junta Coordinación Política acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a cinco de los nueve ciudadanos mexicanos preferentemente sinaloenses residentes en el Estado que integrarán la Comisión de Selección que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano y preferentemente con residencia mínima de dos años en el Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

c) Contar con credencial para votar, vigente;

d) No haber desempeñado el cargo de Gobernador del Estado, Secretario de Estado, Fiscal General del Estado, Diputado Local, Presidente Municipal, Diputado Federal o Senador de la República; y

e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDA: Los oficios de las instituciones de educación superior y de investigación que contengan propuestas de candidatas o candidatos a ocupar alguno de los cinco de nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa deberán dirigirse a la Junta de Coordinación Política y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, deberán ser enviados en un plazo no mayor de quince días, contados a partir de la expedición de la Convocatoria, acompañándolas por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Carta bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste ser el representante de las instituciones de educación superior y de investigación proponentes, así como copia simple del documento que le acredite tal carácter;
2. Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, (original);
3. Copias simples del acta de nacimiento y credencial para votar vigente, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, de la candidata o candidato propuesto;
4. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que

justifican su idoneidad para el cargo; así como su conformidad de autorizar la publicación de los documentos entregados en versión pública (original);

5. Carta bajo protesta de decir verdad en la que la candidata o candidato propuesto manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público (original);

6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que la candidata o candidato manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original);

7. Carta bajo protesta de decir verdad en la que la candidata o candidato manifieste no haber desempeñado el cargo de Gobernador del Estado, Secretario de Estado, Fiscal General del Estado, Diputado Local, Presidente Municipal, Diputado Federal o Senador de la República. (original);

8. Carta bajo protesta de decir verdad en la que la candidata o candidato manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco de nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa" (original); y

9. Documentos que respalden que la candidata o candidato ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; tales como: asistencia y participación en cursos sobre la materia, publicación de trabajos de investigación en ésta, etc. (original).

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato.

Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por las Comisiones Dictaminadoras para realizar el cotejo de los

mismos con las copias exhibidas.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará de lunes a viernes en la oficina de Oficialía de Partes del Congreso del Estado, ubicada en el Palacio Legislativo, sito en Avenida Palenque y Boulevard Pedro Infante; en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas, a más tardar el día 28 de septiembre de 2017.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Junta de Coordinación Política procederá a verificar que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y se remitirán a las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Justicia. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA: El listado de candidatas o candidatos para formar parte de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, será publicado en la página electrónica del Congreso.

SEXTA: Las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Justicia acordarán el formato y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas y transmitidas por internet.

SEPTIMA: Las Comisiones harán el análisis de las propuestas y presentarán el dictamen de las candidatas o candidatos idóneos, a la Junta de Coordinación Política. Dicho dictamen no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno del Congreso.

OCTAVA: El cargo de miembro de la Comisión de Selección será por un período de tres años, será honorífico y quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un período de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección.

NOVENA: Publíquese la presente Convocatoria en la página electrónica del Congreso del Estado de Sinaloa, a partir de la fecha de su aprobación, y en al menos dos de los Periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

DÉCIMA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, a los a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

C. ROBERTO RAMSES CRUZ CASTRO
DIPUTADO PRESIDENTE


C. GUADALUPE IRIBE GASCÓN
DIPUTADA SECRETARIA


C. JESUS ALFONSO IBARRA RAMOS
DIPUTADO SECRETARIO